



Resolución Rectoral de 30 de abril de 2018 por la que a propuesta de la Comisión de Selección se CONCEDE o DESESTIMA la BECA para alumnos matriculados en la titulación propia de la Universidad de Málaga IV M.P.U. en INTELIGENCIA EMOCIONAL en el curso 2017/18, convocada por resolución de 1 de marzo de 2018.

Concedidas:

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE
77198766W	SANCHEZ MUÑOZ	ANTONIO	585,00
33365811X	MARTIN BENITEZ	ROSA MARIA	585,00
20070647L	RUIZ JAEN	JOSE LUIS	585,00
80165836A	GOMEZ VIÑAS	VICTORIA	585,00
76029072L	ALVAREZ HOLGADO	MIGUEL ANGEL	585,00
5929748A	TROYA DIAZ	MARIA DOLORES	585,00
			3.510,00

Denegadas:

			CAUSAS
29496711Q	ONIEVA MIRA	M. DOLORES	2
79057283G	PETRI PASCUAL	MAR	1

Causas de Denegación:

- 1.- Tener una renta per cápita que le sitúa detrás del último alumno seleccionado cuya renta per cápita asciende a 13.033,29 euros. Artículo 4 de la resolución de 1 de marzo de 2018 por la que se convoca esta Beca.
- 2.- Superar los umbrales de patrimonio familiar, o la acumulación porcentual del patrimonio establecido en el artículo 4 de la resolución de 1 de marzo de 2018 por la que se convoca esta Beca.

Se notifica que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 30 de abril de 2018

El Rector

p.d. de Resolución de 7 de marzo de 2016

(B.O.J.A. nº 65 de 7 de abril de 2016)



El Vicerrector de Estudiantes
José Francisco Murillo Mas

**UNIVERSIDAD DE MALAGA
REGISTRO GENERAL**

Salida

Nº. 201800200001764

30/04/2018 11:22:39